



RESOLUCION-CS-N° 167/96

Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 23 DIC 1996

Expte. N° 10.462/89 - Ref. N° 01/96.-

VISTO:

Las presentes actuaciones y la Resolución N° 363/96 por la que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales solicita modificación del Artículo 2° de la Resolución N° 398/91 por el que se deja establecido las incumbencias de la carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas de la mencionada Unidad Académica; y,

CONSIDERANDO:

Que en razón de que las incumbencias profesionales aprobadas por el Consejo Superior son demasiadas sintéticas a criterio del área de Evaluación Curricular del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha remitido fax conteniendo incumbencias y sugiriendo sean analizadas y eventualmente aprobadas como incumbencias profesionales de la carrera en cuestión.

Que la misma cuenta con opinión favorable de la Escuela de Biología de dicha Unidad Académica.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 049/96,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en sesión ordinaria del 28/11/96 con Cuarto Intermedio el 09/12/96)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la modificación solicitada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales, mediante Resolución N° 363/96, de fecha 5/6/96.

ARTICULO 2°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultad de Ciencias Naturales, Secretaría General y Secretaría Académica. Cumplido, siga a la mencionada Unidad Académica para su toma de razón y demás efectos.



JUAN HERIBERTO HEBBERA  
SECRETARIO GENERAL

C.R.N. NARCISO RAMON GALLO  
RECTOR

LIG. JUAN JOSE SAUAD  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR